

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia Sanidad y Establecimientos penales, me dice en orden circular fecha 7 del corriente lo que sigue:

Resultando; que por la Real orden de 23 de Marzo de 1868 se obliga á los Ayuntamientos de las Capitales de provincia á adelantar los fondos con que deben contribuir al sostenimiento de los gastos carcelarios las demás Municipalidades de las mismas.

Resultando; que la de Barcelona al obedecer estrictamente lo dispuesto en la mencionada Real orden ha tropezado con el natural y lógico inconveniente de que no tiene autoridad ninguna sobre los demás Ayuntamientos para exigirles el pago, ó conminarles en todo caso á él, de las cantidades que por cuenta de ellos ha adelantado.

Resultando; que ha consecuencia de la citada causa y del apurado estado de los fondos municipales en general los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona, no reintegran al de la Capital las cantidades que este adelanta, ocasionando un desembolso constante de fondos sumamente necesarios para servicios de mayor importancia.

Considerando; que los Municipios de las Capitales de provincia solo deben satisfacer los gastos carcelarios de la cárcel ó cárceles de partido que les corresponda y

la parte proporcional al mantenimiento de la respectiva cárcel de Audiencia.

Considerando; que no es equitativo el exigir á los repetidos Ayuntamientos los adelantos de cantidades que han de satisfacer los otros Municipios de la Provincia, El Presidente del Poder Ejecutivo se ha servido resolver que quede derogada la Real orden de 23 de Marzo de 1868, disponiendo en su lugar que así el Ayuntamiento de Barcelona, como todos los de las Capitales de provincia, satisfagan únicamente las cantidades necesarias para los gastos que ocasionen sus Cárceles de partido y la parte proporcional que les corresponda para el sostenimiento de las de Audiencia.

De orden comunicada por el expresado Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que á mi vez he dispuesto publicar en este Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Segovia Mayo 14 de 1874.

El Gobernador,

**Ambrosio de Villava.**

Secretaria de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la orden siguiente:

«Excmo. Señor: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al de fomento lo que sigue: En vista de que si acudieran los empleados en las empresas de ferro-carriles á los llamamientos judiciales, sin previa noticia de sus superiores, y abandonasen con es-

te objeto la custodia de las vías ó las necesidades del servicio podrían ocurrir facilmente sensibles siniestros, ó por lo menos interrupciones perjudiciales en la marcha de trenes; el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, se ha servido disponer que se declaren comprendidos en las prescripciones de la Real orden de 20 de Abril de 1863, á los jefes de estacion, maquinistas, fogoneros, conductores, telegrafistas, factores, recaudadores y demás dependientes que desempeñen funciones análogas, y que cuando hayan de comparecer ante los Jueces y tribunales, se les cite siempre por conducto de los Directores de las respectivas compañías.»

Lo que de orden de S. I. se hace saber por el presente á los Sres. Jueces de la provincia.

Madrid 7 de Mayo de 1874.—  
El Secretario de gobierno, Juan J. Rios.

Arteria — Junta Superior Económica.

Debiendo celebrarse subasta pública á los cuarenta dias del en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid ó al siguiente si aquel fuere festivo, para la adquisicion de 4000 quintales métricos de plomo en galápagos de primera clase, exento de antimonio, que no proceda de refundiciones y que tenga al menos una densidad de 11'40 al precio límite de cincuenta pesetas cuarenta y nueve céntimos el quintal métrico todo segun orden del Gobierno de la Republica fecha 24 de Noviembre último; por el presente se convoca á una formal licitacion que deberá tener lugar simultaneamente á las dos de la tarde del indicado dia

ante esta Junta y la Económica de la Pirotecnia Militar de Sevilla para que los que deseen tomar parte en el remate puedan presentar sus proposiciones.

Estas deberán entregarse en pliegos cerrados al Presidente del Tribunal diez minutos antes de empezarse la subasta, siendo acompañadas del documento definitivo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en Provincias, el del 5 por 100 de la totalidad del servicio conforme al precio límite expresando, ya sea en metálico ó bien en valores del Estado admisibles segun la legislacion vigente; bajo el concepto que los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto tanto en la Direccion general de Arteria como en la expresada Pirotecnia en las horas ordinarias de los dias no feriados, exhibiéndose además un lingote ó galápagos de plomo con las condiciones apetecidas; debiéndose redactar las proposiciones conforme al siguiente

Modelo.  
El que suscribe, vecino de (tal parte) enterado del anuncio y pliegos de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid para contratar en pública subasta con destino á la Pirotecnia Militar de Sevilla la cantidad de cuatro mil quintales métricos de plomo en galápagos, se compromete á efectuar la entrega de ellos al precio de.... (el que sea en pesetas y céntimos por letra y sin enmienda) el quintal métrico acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del autor)

Por acuerdo de la Junta Superior Económica.—El Comisario de Guerra Secretario, Manuel Arañuetes. Es copia.

AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO.

Continúa la suscripción en favor de los heridos del Ejército.

Alcaldía de San Miguel de Bernuy.

Registro de los donativos hechos en la Secretaría del mismo por los contribuyentes y habitantes de este sitio y sus agregados para socorro de los heridos é inutilizados en campaña á consecuencia de la guerra civil que aflige á España, en virtud de la escitacion hecha por el Ayuntamiento en 14 de Marzo de 1874.

	Reales céntos
D. Antonio Alvarez, Alcalde..	20
Francisco Pascual, Regidor 1.º, trapos, dos vendas y Pascual Gomez, id. 2.º, trapos, una venda y.....	1
Gervasio Peña, Regidor síndico.....	2
Patricio Perez, id. 4.º.....	75
Demetrio Aranda, id. 5.º.....	2
José Pascual, Juez municipal, unos calzoncillos....	2
Plácido Gomez, Secretario del Juzgado.....	4
Manuel Collado, Cirujano..	4
Pablo de Blas, Maestro de instruccion pública, dos vendas y.....	1
Raimundo de la Fuente, una camisa.....	1
Julian Benito.....	3
Rafael Parra.....	1
Gabriela Nabajo, trapos....	1
Francisco Hernandez, dos vendas.....	1
Ignacio Esteban, 1 venda y	50
Martín Gomez.....	1
Eusebia Peña, trapos y una venda.....	1
Lúcio Perez, dos vendas...	1
Isabel Cisneros, trapos y una venda.....	1
Ceferino Tordesillas, dos id.	1
Hermenegildo Cisneros, trapos y.....	3
Gregorio Martín.....	1
Eugenio de la Fuente trapos	1
Bernabé Cisneros, id.....	1
Juan Galindo dos vendas..	1
Eusebio Lobo.....	50
Marcelo Melero, trapos....	1
Celedonio Maté, una camisa	1
Ramon Cisneros.....	50
Valentin Pura, trapos, dos vendas y.....	4
Marcelino Valle.....	50
Cipriano Madrueno, una camisa.....	1
Antonio de Frutos, trapos..	1
Ventura de la Calle, una sábana y una venda.....	1
Francisco Corral, trapos...	1
Manuel Cisneros, una venda, una camisa y.....	2
Silvestre Pascual, Secretario del Ayuntamiento, trapos y.....	1
Isidoro Cisneros, Alguacil de id, trapos y una venda	1
<b>Total.....</b>	<b>34 75</b>

Ascienden los donativos á 14 y media libras de trapos, 20 vendas, cuatro camisas, unos calzoncillos y una sábana; en dinero efectivo 34 reales 75 céntimos.

Y para la remision al Sr. Gobernador de la provincia lo firma el señor Alcalde en San Miguel de Bernuy á 2 de Abril de 1874.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los individuos que hacen los donativos.	Su vecindad.	Dias en que lo ejecutan.	DONATIVOS QUE SE HACEN.			
				Cantidades. Pesetas céntos.	Hilas. Peso en gms.	Vendajes. Su núm.	Objetos varios peso en gramos.
1	D. Nicasio Rodriguez.....	San Ildefonso.	16 Marzo 1874.	2,50			
2	Juan Igelesias.....	Idem.	17 id.	10			
3	Alejandro Gonzalez.....	Idem.	id. id.	75			
4	Marcos Aragon.....	Idem.	id. id.	5			
5	Conde de Cuevas.....	Madrid.	18 id.	20			
6	D. Miguel Martinez.....	Idem.	19 id.	15			
7	Dionisio Lozano.....	San Ildefonso.	id. id.	2,50			
8	José Butigier.....	Idem.	id. id.	10			
9	Francisco Ricardo Vivas.....	Idem.	id. id.		50	18 d. c.	300
10	Pablo Velasco.....	Idem.	20 id.	5			
11	Joaquin Reches y D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.....	Madrid.	22 id.	25			
12	D.ª Micaela Maza de Alba.....	Idem.	23 id.	10			
13	Manuel Lopez Quiroga.....	Idem.	24 id.	25			
14	Pedro de la Peña.....	Balsain.	id. id.	5			
15	María de Diego.....	San Ildefonso.	id. id.		250	6 id.	290
16	Eugenio Perez.....	Balsain.	27 id.	10			
17	Guillermo Maderuelo.....	San Ildefonso.	id. id.	5			
18	Rafael Martinez Valladasy.....	Madrid.	id. id.	15			
19	Tomás Muñoz.....	San Ildefonso.	id. id.		350		
20	Hipólito Sastre.....	Balsain.	id. id.		65	4 id.	
21	Gonzalo Mendez.....	San Ildefonso.	id. id.	5			
22	Mariano Francés.....	Idem.	id. id.	5			
23	Domingo Fernandez Acevedo...	Balsain.	id. id.	15			
24	Félica Delgrás.....	San Ildefonso.	id. id.		150	4 id.	
25	Ramon Juan.....	Idem.	id. id.		350		
26	Evarista de Diego.....	Idem.	id. id.		160	6 id.	150
27	Juan Garcia Mansino.....	Idem.	id. id.	10			
28	Pedro Gutierrez.....	Idem.	id. id.	2,50			
29	Felipe Llorente.....	Idem.	id. id.	2,50			
30	Polonio Trigo.....	Idem.	id. id.	5		460	110
31	Manuel Llenderrozaz.....	Idem.	id. id.			6 globos	
32	Mateo Aceves.....	Idem.	id. id.	2,50			
33	Vicente Revilla.....	Idem.	id. id.	3			
34	Juan Sanchez Sanz.....	Idem.	id. id.	2,50			
35	Gavino Tomé.....	Segovia.	id. id.		630		
36	Lorenzo Escolar.....	San Ildefonso.	29 id.	5			
37	Antonio Ildefonso Gomez.....	Madrid.	id. id.		220		4.800
38	Cesareo Rodriguez.....	San Ildefonso.	id. id.	3			
39	Fernando Fernandez.....	Idem.	id. id.		371		250
40	Viuda de Juan Andrés.....	Idem.	id. id.			11 doscls	130
41	Antonia Fernandez.....	Idem.	id. id.		270	6 id.	
42	Angela Martín.....	Idem.	id. id.		112		320
43	Domingo Fernandez Buenavista.	Balsain.	id. id.	10			
44	Francisco Magro.....	San Ildefonso.	id. id.		225		430
45	Agustin Alvarez.....	Idem.	id. id.		205		145
46	Baltasar Pastur.....	Balsain.	id. id.	15			
47	Pedro Carrillo.....	San Ildefonso.	id. id.		125		1.880
48	José Montares.....	Idem.	31 id.	2,50		250	300
49	Rafael Corral.....	Idem.	id. id.	1		6 id.	420
50	José Parareda.....	Idem.	id. id.	15			
51	José Acevedo Pelagos.....	Balsain.	id. id.	5			
52	Andrés Torres.....	San Ildefonso.	id. id.		130	3 id.	10
53	Sinforiano Acinas.....	Idem.	id. id.	5			
54	Andrés Fernandez.....	Segovia.	1.º Abril.	5			
55	Paulino Perez.....	Balsain.	id. id.	2,50			
56	Carlos Arévalo.....	San Ildefonso.	id. id.	2,50			
57	Félix Montaves.....	Barruelo.	id. id.	12,50			
<b>Totales.....</b>				<b>302,75</b>	<b>4373</b>	<b>72</b>	<b>9300</b>

San Ildefonso 1.º de Abril de 1874.—El Alcalde, Juan Garcia Mansino.—El Secretario, Juan Sanchez Sanz.

RELACION de los donativos que con posterioridad al dia primero del corriente en que se cerró la suscripción para socorro de los heridos é inutilizados en Campaña á consecuencia de la guerra civil, se han realizado en la Secretaria de Ayuntamiento de este Sitio.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los que han hecho los donativos.	Su vecindad.	Dias en que lo ejecutan.	DONATIVOS QUE SE HACEN.			
				Cantidades. Pesetas céntos.	Hilas. Kilogramos.	Vendajes. número.	Objetos varios Grambs.
1	D. Cesareo Cana.....	San Ildefonso	2 Abril.				
2	Pablo Villota.....	Madrid	id.	10	0 255	12	Un cajon para conuncir los efectos.
3	José Montaves.....	San Ildefonso	id.				
4	D.ª Benita Fernandez.....	id.	7 id.		0 576	24	150 traps.
<b>Totales.....</b>				<b>10</b>	<b>0 631</b>	<b>36</b>	<b>150</b>

**RESUMEN.**

Importa la primera relacion que se remitió en 1.º de Abril....  
Idem. la presente idem. idem.....

Cantidades.	Hilas.		Vendajes.	Objetos varios.
	Pesets.	cénts.	Números.	Gramos.
592 75	4.575	72	9.500	trapos.
10	631	56	150	id.
<b>Total general.....</b>	<b>512 75</b>	<b>5004</b>	<b>1086</b>	<b>9.650 id.</b>

De forma que se han recaudado en el concepto arriba espresado trescientas doce pesetas y setenta y cinco céntimos en metálico, cinco mil cuatro gramos de hilas, ciento ocho vendajes, de distintas clases, nueve mil seiscientos cincuenta gramos de trapos de hilo y un cajon de madera para la conduccion de dichos efectos, los cuales se ponen á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
San Idefonso 8 de Abril de 1874.—El Alcalde, Juan Garcia Mansino.—El Secretario, Juan Sanchez Sanz.

**Alcaldia de Sacramenia.**

El Alcalde, dos Concejales, Juez municipal, Secretario y varios vecinos, en metálico..... 38  
Además en efectos, cinco libras de hilas, tres id. de trapos, once vendajes y dos sábanas.  
Y para su remision al Sr. Gobernador de la provincia se pone la presente en Sacramenia á 16 de Abril de 1874.—El Alcalde, Francisco Andrés.

**Alcaldia de Sto. Tomé del Puerto.**

- D. Miguel Gonzalez Gomez, Alcalde, trapos y..... 1
- Juan de Búrgos, 1.º Regidor. 1
- Francisco Soriano, 2.º id. . . 1
- Leon San Gonzalez, 4.º id... 1
- Gavino Soriano, id. síndico. 22
- Cipriano Gomez, Secretario. 1
- Eugenio Martin..... 1 18
- Frutos Cristóbal..... 1 18
- Francisco Gomez..... 12
- Faustino Esteban..... 20
- Marcelino Martin..... 17
- Benita de Búrgos..... 20
- Juan San..... 12
- José Martin..... 12
- Pedro de Búrgos..... 8
- Meliton Gomez, trapos..... 12
- Antonio Morato..... 12
- Dionisio San Juan..... 12
- Máreos Benito..... 12
- Manuel Barrio..... 4
- Victor Martin..... 12
- Bráulio de Lucas..... 20
- Leona del Barrio..... 12
- Martin Bombin..... 12
- Gabriel Gonzalez..... 12
- Márcos del Barrio..... 24
- Juan de Santa Maria Salas... 18
- Miguel Cristobal..... 4
- Manuel de Burgos..... 20
- Mariano Martin..... 12
- Miguel Estebez, trapos y... 8
- Francisco San Martin..... 1
- Jacinta Benito..... 12
- Catalina de Burgos..... 20
- José de Burgos Santos..... 20
- Gabriel Martin..... 12
- Domingo de Burgos..... 20
- Marcelino Martin Villas..... 20
- Casimiro Garcia..... 12
- Agustin de Búrgos..... 20
- Mauricio Ruiz..... 20
- Miguel Gomez..... 4

- Romana Gomez..... 22
- Lorenzo Gonzalez..... 16
- Felipe Gomez, una venda y.. 12
- Santiago del Barrio..... 12
- Pedro de Santa Maria..... 8
- Teresa Codina..... 20
- Genara Garcia..... 12
- Juan Bombin..... 22
- Leon San Herran..... 8
- Evaristo Gomez..... 20
- Basilio de Burgos..... 20
- Antonio de Santa Maria.... 20
- Francisco Alonso..... 12
- Prudencio Moreno..... 22
- Lorenzo Moreno..... 18
- Felipe Sanz..... 6
- Domingo Moreno..... 6
- Francisco Berzal..... 4
- Antonio de Burgos..... 20
- Casimiro Bombin..... 20
- Juan Martin Barrio..... 16
- Aniceto de Burgos..... 22
- Juan de Nogalez, trapos.... 22
- Deogracias Soriano..... 22
- Antonio Cristobal..... 22
- Faustino Gomez Astudillo... 8
- Casimira Burgos, trapos y una venda y..... 22
- Antonio Perez Yedra..... 2
- Cipriano Velasco..... 8
- José Municio Gil..... 2
- Juan del Barrio..... 30
- Clemente Martin..... 12
- Fernando Gonzalez..... 20
- Santos Gonzalez..... 12
- Juan Martin de Martin..... 12
- Pedro Adraos..... 1
- Ezequiel Moreno..... 8
- Dionisio Cristobal..... 12
- Francisco Municio..... 12
- Dionisio Cristóbal Gomez... 1
- Maria San Juan..... 1
- Antonia Gonzalez..... 12
- Vicente Esteban, trapos... 12
- Juan Gonzalez..... 6
- Bernardo Herrero Garcia... 8
- Baldomero Herrero, trapos y. 8
- Robustiano Bombin, trapos.. 12
- José Martin San..... 12
- Alvaro Martin..... 12
- Dionisio de las Heras, una venda, trapos y..... 12
- Miguel del Barrio, trapos y.. 12
- Juana Onceja, trapos..... 12
- Manuel Gonzalez..... 12
- Francisco San Quintana.... 1
- Manuel Garcia..... 12
- Bernardo Herrero, trapos... 12
- Antonio Gonzalez..... 18
- Francisco Gonzalez, dos vendas, trapos y..... 16

- Blas Gonzalez..... 6
- Manuel Martin..... 12
- Valentin Gonzalez..... 16
- Paulino Gonzalez..... 12
- Basilio Gonzalez..... 12
- Lucas de Santa Maria..... 16
- Zacarias de las Heras..... 12
- Agustin Gonzalez..... 12
- Romualdo de las Heras..... 12
- Vicente San de San..... 18
- Antonio del Barrio..... 12
- Lúcio Martin, trapos y..... 8
- Luis Gonzalez, trapos y..... 24
- Gregorio Miño..... 8
- Juan Gonzalez Gomez..... 1
- Pedro Martin Benito..... 1 2
- Matias del Barrio, trapos y.. 2
- Isidro Gonzalez..... 4
- Alejo Lopez..... 8
- Suma total..... 85 3**

Ascienden los donativos hechos en metálico á la cantidad de 85 rs. y cinco maravedises y los trapos mencionados en la lista anterior. Santo Tomé del Puerto 1.º de Mayo de 1874.—El Alcalde, Miguel Gonzalez.

**Alcaldia de Tolocirio.**

- D. Venancio Calvo, Alcalde... 20
- Pedro Soblechero, Regidor 2.º 20
- Fermin Soblechero, Juez municipal..... 10
- Mateo Gutierrez, Secretario de Ayuntamiento..... 4
- Vicente Sanz..... 1
- Benigno Arran..... 2
- Mariano Herrero Hueso..... 1
- Victor Hernandez..... 2
- Gregorio Martin..... 50
- Joaquina Herrero..... 1
- Faustina Hernandez..... 1 18
- Maria Calvo Herrero..... 4
- Natalio Herrero..... 1
- Dionisio Lopez..... 1
- Apolinar Gomez..... 1
- José de la Mano, Cura párroco, de las escasas limosnas de que él vive..... 4
- Angel Herrero Romo, tres vendas..... 1
- Felipe Giles, dos id..... 1
- Joaquin Calvo Rogero, un calzoncillo de hilo..... 1
- Leon Arroyo..... 2
- Estefanía Herrero, esposa del

Sr. Alcalde, 6 vendas anchas y trapos..... 75 68  
**Total efectivo..... 75 68**  
Ascienden los donativos en metálico á la cantidad de 75 rs. y 68 cénts. y en efectos los siguientes: 11 vendas, un calzoncillo y un rebujo de trapos.  
Y para su remision al Sr. Gobernador de la provincia se pone la presente en Tolocirio á 10 de Abril de 1874.—El Alcalde, Venancio Calvo.

**Alcaldia de Sanchoniuño.**

- D. Vicente Muñoz, Alcalde, dos vendas y..... 10
- Plácido Sancho, Regidor 1.º, una camisa y..... 4
- Eugenio Pascual, id. 2.º.... 10
- Roman Sanz, id. 3.º..... 10
- Aquilino Rico, id. 4.º..... 8
- Jacinto Madroño, síndico, una sábana..... 4
- Juan Pinilla, Secretario..... 4
- Ignacio del Pozo..... 72
- Teodoro Pascual..... 1
- Alejandro Martin, Maestro de niños..... 2
- Cándido Muñoz..... 1
- Félix Arranz Muñoz..... 24
- Juana Rico..... 24
- Concepcion Praderas, una sábana, unos calzoncillos, dos vendas y trapos..... 1 50
- Victorio Vicente..... 1 50
- Isaac Martin..... 1
- Vicente Tejedor..... 16
- Lorenzo Pascual..... 1
- Pedro Fuentes..... 2
- Martin del Rio, una camisa.. 2
- Santiago Izquierdo..... 2
- Agustín Miguel..... 3
- Gerónimo Sanz..... 96
- Simon Miguel..... 1
- Toribio Arranz..... 2
- Silverio Arribas, trapos..... 48
- Niceta Martin, una camisa... 48
- Luis Muñoz..... 48
- Julian Rico, dos pedazos de sábana..... 36
- Miguel Plaza..... 1
- Mariano Rico..... 1
- Matias Muñoz..... 1
- Santos Cabrera..... 48
- Salustiano Gomez..... 1
- Faustino Gomez..... 48
- Dionisio Ruano, una sábana.. 1
- Mariano Sanz, dos vendas y trapos..... 1
- Casimiro Garzon, unos calzoncillos, dos vendas y trapos. Ruperto Arranz, una camisa. Francisco Pascual..... 2
- Agapito Gomez..... 24
- Feliciano Sanz..... 1
- José Maroto..... 1
- Lucía Rico..... 1 24
- Basilio Nevado..... 48
- Julian Nevado..... 1
- Basilio Arranz..... 1
- Juan Madroño, una sábana.. 1
- Tomás Pinilla, una id..... 1
- Félix Arranz Recellado..... 1
- Balbina Gomez..... 2
- Dominga Aguilar..... 2

Justo Martín.....	1
Pedro Vicente.....	2
Juana Muñoz, trapos.....	
Eladia Gomez, id.....	
Luis Garcia, id.....	
Gerónimo Rico, id.....	
Sebastian Vicente, id. y.....	1
Cándido Arranz, una almoha- da y trapos.....	
Ciriaca Izquierdo.....	1

Total..... 104 42

Asciende en metálico á la cantidad de 104 rs. y 42 cénts., y en efectos cinco sábanas, cuatro camisas, dos calzoncillos, ocho vendas y 11 libras de trapos; y para su remision al Señor Gobernador lo firma el Sr. Alcalde en Sanchonuño 13 de Abril de 1874.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

**Alcaldia Constitucional del Real Sitio de San Ildefonso.**

D. Juan Garcia Mansino, Alcalde popular de San Ildefonso.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.ª y 2.ª subasta de los derechos de Arbitrios Municipales, sobre los artículos de comer, beber y arder, en esta localidad, Alijares y barrio de Balsain, bajo el tipo de 25,577 pesetas y 50 céntimos y año económico de 1874-75, la autoridad que represento ha señalado para nuevo remate el dia 25 del corriente y horas de diez á doce de su mañana, admitiéndose en la primera hora las pujas á la llana que cubran dicho tipo, y en la segunda hora la mejora del 5 por 100 sobre la cantidad en que quede la última postura.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento desde el dia de hoy.

Lo que hago público por medio del presente, á los efectos de Ley.

San Ildefonso 18 de Mayo de 1874.—Juan Garcia Mansino.

**Alcaldia de Yanguas.**

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, de este distrito, en el próximo año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los vecinos, ganaderos, propietarios, terratenientes y hacendados forasteros, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 dias, á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, relaciones juradas circunstanciadas por duplicado de la riqueza semoviente, urbana ó rústica que posean dentro del término de esta jurisdiccion, en conformidad á lo que está mandado por el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y de no verificarlo se aceptarán por la comision evaluadora los millares, que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplicará la pena marcada en el artículo 24 del citado decreto, quedando sin derecho á reclamar agravios de ninguna especie, de no presentarse las relaciones que al efecto se reclaman.

Yanguas 25 de Abril de 1874.—El Alcalde, Eduardo Manso.

**Alcaldia del Espirido.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los vecinos, ganaderos, propietarios terratenientes y hacendados forasteros, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del plazo de 15 dias, á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia relaciones juradas circunstanciadas por duplicado de la riqueza semoviente, urbana ó rústica que posean dentro del término de estos pueblos en conformidad á lo que está mandado por Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y de no verificarlo se aceptarán por la Comision evaluadora los millares que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplicará la pena marcada en el artículo 24 del citado decreto, quedando sin derecho á reclamar agravios de ninguna especie de no presentarse las reclamaciones que al efecto se reclaman.

Espirido 30 de Abril de 1874.—El Alcalde, Mariano Pastor.

**Alcaldia de Navas de Oro.**

A fin de que la Junta pericial de este distrito pueda practicar con acierto la formacion del apéndice ó amillaramiento de la riqueza territorial de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los vecinos y hacendados farasteros, colonos y ganaderos, que tienen bienes en esta jurisdiccion presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones juradas que determina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, advirtiendo que de no verificarlo así se aceptarán por la comision evaluadora los millares que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplicará la pena marcada en el art. 24 del citado decreto, quedando sin derecho á reclamar de agravios de no presentar las relaciones que se reclaman.

Navas de Oro 27 de Abril de 1874.—El Alcalde, Francisco Garcia.

**Juzgado de primera instancia de Segovia.**

Don Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Quien quisiere hacer postura á la mitad proindivisa de dos casas, sitas en el lugar de Zarzuela del Monte, una á la calle-travesía de la caballería, relasada en cuatrocientas cincuenta pesetas, y otra á la calle de Cantarranas, relasada en trescientas pesetas, que se venden á Miguel Aparicio, natural de dicho pueblo para pago de costas en causa criminal contra el mismo seguida por lesiones, sepa hallarse señalado para su remate el dia veinte y siete del corriente y hora de las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

Dado en la ciudad de Segovia á seis

de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Gonzalez Chia.—Por mandado de S. S., Vicente Barragan Fuentetaja.

**Instituto provincial de Segunda enseñanza de Segovia.**

Desde el dia 17 hasta el 31 del corriente mes, se halla abierto en esta Secretaria el pago del segundo plazo de matricula correspondiente al curso actual, debiendo presentar los alumnos el recibo que acredite el pago del primero. Y en conformidad á lo que dispone el art. 7.º del decreto de 6 de Mayo de 1870, se les facilitará á los que deseen examinarse en el mes de Junio próximo, una hoja impresa en la que harán constar las asignaturas en que han de examinarse, á fin de expedirseles las correspondientes papeletas de examen.

Segovia 11 de Mayo de 1874.—El Director, Francisco Rueda.—El Secretario, Epifanio Ralero.

**Inclusa de Madrid.**

Por acuerdo de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito se procederá al pago de las Nodrizas de la provincia de Segovia que tengan ó hayan tenido expositos de dicho Establecimiento el dia 30 del corriente mes en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, número 80.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la correspondiente fé de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente á cobrar el indicado dia 30.

Madrid 18 de Mayo de 1874.—El Interventor en Comision, A. Domarco Moreno.

**Comision Provincial de Burgos.**

**CIRCULAR.**

Deseosa esta Corporacion de contribuir por los medios que se hallan á su alcance al auxilio y proteccion de los que exponen su vida en los campos de batalla y derraman su sangre en defensa de la libertad, y dar así una muestra de que la Provincia tiene en alto aprecio la adnegacion y el heroismo con que se sacrifican sus hijos por la Patria, ha acordado, sin perjuicio de proponer á la Diputacion en su primera reunion otras medidas de mayor importancia, destinar ocho mil reales para ocho premios de á mil cada uno, que se concederán á los soldados, cabos ó sargentos que sirviendo en el ejército ó en la armada por cualquiera de los pueblos de esta provincia, ya por su suerte, ya como sustitutos ó voluntarios, ó siendo naturales de ella, hayan resultado inutilizados á consecuencia de accion ó de siniestro de guerra, ó de enfermedad contraida en la campaña contra las huestes carlistas desde 1.º de Enero de este año hasta el dia de la fecha. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes desde la publicacion de esta circular hasta el

14 de Setiembre próximo, acompañando los documentos oportunos, á fin de que en su vista y de los demás datos que la Corporacion provincial estime conducentes se verifiquen las adjudicaciones con el debido conocimiento de causa.

Burgos 4 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

**Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.**

De conformidad con lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, 1.ª y 5.ª de la de 7 de Junio de 1850 y decreto de 14 de Setiembre de 1870, y debiendo verificarse en el mes próximo ejercicios de oposicion á escuelas vacantes en esta provincia, y las que vacaren durante el plazo de la convocatoria, la Junta ha acordado abrir dicho plazo para la admision de solicitudes documentadas, á fin de que los aspirantes las presenten en la Secretaria de esta corporacion, sita en el Palacio de la excelentísima Diputacion, tres dias ántes por lo ménos de terminar el mes, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

**Escuelas actualmente vacantes.**

**De niños.**

- Perales de Tajuña.
- Carabanchel Alto.
- Galapagar.
- Rascafría.
- Auxiliar de San Lorenzo.

**De niñas.**

- Cenicientos.
  - Parla.
  - Torrejon de Velasco.
  - Vadilecha.
  - Guadarrama.
  - Rascafría.
- Madrid 22 de Abril de 1874.—El Presidente, Camilo Muñoz Vega.—Bafael Monroy, Secretario.

**ANUNCIOS.**

**Arrendamiento de pastos.**

En el monte titulado de Herreros, sito en término de Otero que acaba de estar de tallar, se arriendan pastos abundantes y de excelente calidad para ovejas.

Las personas que quieran arrendarlos, pueden dirigirse al dueño de dichos pastos D. Carlos de Lecea y Garcia en Otero de Herreros, quien facilitará además un buen local para encerrar los ganados inmediato al monte.

Se dá dinero á los Labradores que tengan sembradura de cebada, garbanzos ó trigo, para reintegrarlo á la recoleccion en cualquiera de esta especie, garantizándolo con personas abonadas.

Para tratar: Eustaquio Garcia, plazuela de San Agustin, núm. 7 Segovia.

**Arrendamiento de la Mata de Rosueros.**

El dia 31 del presente mes, de doce á una de su tarde, se sacan á pública y estrajudicial remate los pastos y terreno roturado de la Dehesa-Mata de Rosueros y Bentrones, término del Corbillo de esta provincia, y propia del Excmo. Sr. Duque de Frias, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, cuyo doble remate tendrá efecto á la misma hora en esta Administracion de Pedraza y en la contaduría de S. E. en Madrid, calle de Formento núm. 2.

Pedraza 16 de Mayo de 1874.—El Administrador, Antonio Hernandez.

Segovia: imp. de Oñedero, Real. 42